

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera CONTRATO DE OBRA No. 2026-07 - CELEBRADO ENTRE LA I.E PLAYA RICA Y EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA	
--	---	---

PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2.1.2.02.02.005 Servicios de la construcción, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026-29 de fecha 24 de julio de 2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION:** Esta será ejercida por Juan Carlos Aristizábal Caicedo identificado C.C 9.654.343 de Yopal y tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Playa Rica de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato. **4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: **1)-A** cumplir cabalmente con el objeto del contrato-**2)** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-**3)** cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. **4)** Presentar informe de actividades ante el supervisor **5)** las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas **4)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión de este **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la contratación de bienes y servicios, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 9 del artículo 12 del Reglamento Interno de Contratación de la I.E. PLAYA RICA, establece: "Las garantías deben constituirse en todos los procesos contractuales salvo en los siguientes contratos en los cuales no son obligatorias: a). Contratos inferiores a 20 smmlv o contratación de mínima cuantía, b). Convenios interadministrativos, c). Contratos de seguros, d). Contratos de arrendamiento." **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera	
	CONTRATO DE OBRA No. 2026-07 - CELEBRADO ENTRE LA I.E PLAYA RICA Y EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA	

Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado **JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 9.654.343 expedida en Yopal, En su calidad de Rector de: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA**, con Nit. 822.001.068-7 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 1500.67.10/0981 del 01 de abril del 2024, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar conforme al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA** identificado con la cedula de ciudadanía 86.046.408 de Villavicencio, con domicilio en la Dirección: MZ I 10 CA 16 BRR BETTY CAMACHO Tel. 3058124155, Email edilbertocuellarbautista@gmail.com quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 08 de 2025, se aprobó el Presupuesto De Ingresos, Gastos Y Plan De Adquisiciones. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. 2.1.2.02.02.005 Servicios de la construcción. **3)** Que la propuesta presentada por El CONTRATISTA cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual. **4)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP, PROPIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS** **5)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMMLV, que para la presente vigencia es (\$35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA I.E PLAYA RICA A TODO COSTO **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
SEDE PRINCIPAL				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo en electrobomba, cambio de flotadores eléctricos en tanques subterráneos y aéreos.	1	GLB	380,000
2	Mantenimiento eléctrico circuitos aires acondicionados primer piso y suministro de dos breiqueres de 2X30 para cambio. Revisión tablero eléctrico principal, acometida área exterior por fallas en el circuito de alimentación eléctrica exterior	1	GLB	520,000
3	Mantenimiento eléctrico en salones 207 y cambio de tres paneles Led de 18W, en salón 206 correctivo en parcial eléctrica y cambio de dos paneles Led de 24W, correctivo parcial eléctrica para ventilador y cambio de cableado en salón 204. Correctivo eléctrico salones primer piso por daños en circuitos y cambio de cableado eléctrico.	1	GLB	1,260,000
4	Cambio de chapa salón 206, correctivo con puntos de soldadura en ventana salón segundo piso.	1	GLB	260,000
5	Correctivo en cielo raso salón 203 y 204.	1	GLB	210,000

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera		
	CONTRATO DE OBRA No. 2026-07 - CELEBRADO ENTRE LA I.E PLAYA RICA Y EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
6	Limpieza de canales metálicas cafetería, corte en teja Eternit pasillo salón de deportes.	1	GLB	470,000
7	Correctivo tubería acometida principal agua potable con cambio de la misma desde caja principal registro, entrada cafetería llave lava platos, cambio de tubería PVC desde la alimentación cocina hasta registro de paso de control tanque subterráneo, correctivo tubería baño coordinación, desmonte y lavado de cisterna, cambio de árbol de entrada y salida, manguera, desmonte de orinal y resanes de tubo en pared.	1	GLB	1,340,000
8	Arreglo batería baños niños, cambio de accesorios de cuatro cisternas, correctivo en orinal de pared, cambio de llave orinal, arreglo de tubería interna muros, alimentación de tanque cisterna.	1	GLB	850,000
SUBTOTAL				5,290,000
SEDE VILLA LORENA				
10	Mantenimiento eléctrico en salones, revisión de tablero eléctrico por daños en salida de iluminación y toma corrientes, correctivo en iluminación pasillos y suministro de tres bombillos, instalación de siete puntos eléctricos para ventiladores en salones y comedor, cambio de dos lámparas de 24W sala de sistemas.	1	GLB	1,220,000
11	Correctivo en tanques aéreos batería baños niños, correctivo en flotador tanque aéreo comedor, correctivo en sifón lava platos comedores, desmonte de estante e instalación del mismo en bodega restaurante.	1	GLB	320,000
12	Correctivo en teja cubierta sala de sistemas y caballetes.	1	GLB	180,000
13	Limpieza de muros restaurante escolar parte interna y externa y pintura de los mismos, limpieza de rejas y puertas y pintura de las mismas, rotura de piso en fachada principal restaurante escolar y construcción de media caña para correctivo de humedad, instalación de punto hidráulico para llave recolección de aguas cocina.	1	GLB	3,900,000
SUBTOTAL				5,620,000
SEDE TEUSAQUILLO				
14	Construcción de muro en bloque de 6 mts de largo por 1.30 de alto, construcción de tres columnetas, pañetes, adecuación de tubería agua lluvias en zona de juegos.	1	GLB	3,300,000
SUBTOTAL				3,300,000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				14,210,000

La propuesta del contratista hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.: EL VALOR.** El valor total del presente contrato es de catorce millones doscientos diez mil (\$14.210.000) pesos Mcte. **CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN,** pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en UN SOLO PAGO al recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y el pago de los aportes a seguridad social. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de ocho (08) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES**

Carrera 54 N° 21ª 09 Barrio Playa Rica, Telefax: 6721620

Nit. 822.001.068-7 Villavicencio – Meta

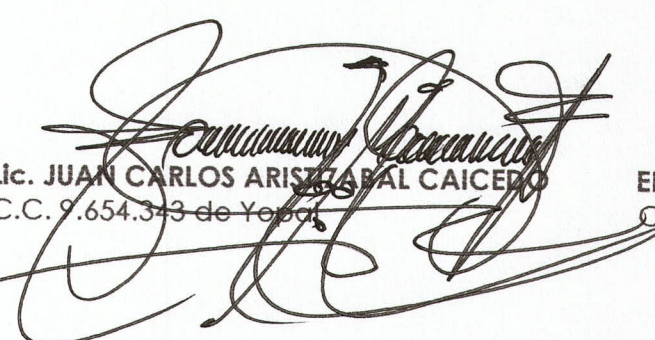
Correo Electrónico: playarica2006@hotmail.com

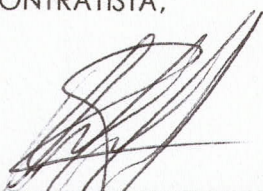
 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera CONTRATO DE OBRA No. 2026-07 - CELEBRADO ENTRE LA I.E PLAYA RICA Y EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA	
--	---	---

ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA QUINTA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

EL CONTRATISTA,


Lic. JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO
C.C. 9.654.343 de Yopal


EDILBERTO CUELLAR BAUTISTA
C.C. 86.046.408 de Villavicencio